DICTAMEN U.O.C. Nº 142/22.-

Para : Presidencia y Consejo de Administración.

De : Abg. Juan Manuel Villar, Director.
Dirección Operativa de Contrataciones.

Referencia : INFORME DE PRECIOS REFERENCIALES **ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO NIVOLUMAB-OPDIVO DE 100 ML PARA LA ASEGURADA MERCEDES TOMASA LOPEZ DE GIRALA – USO COMPASIVO.**

Lugar y fecha : Asunción, 23 de mayo de 2022.-

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de titular de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, con el objeto de remitir el presente dictamen por el cual se establece la metodología utilizada para la elaboración de los precios de referencia.

MARCO LEGAL:

Que, se encuentra vigente la Resolución DNCP N° 1.890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Conforme a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03; las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general, para el bien, obra o servicio requerido por la convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet o a través de publicaciones periodísticas, etc.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, Organismos del sector Público o Privado, Nacional o Internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo;

- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el dictamen firmado por el encargado de la UOC.
- Que se encuentra vigente la Nota Interna C.A.N° 034-192/19, en la cual se ha dispuesto lo siguiente: *Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio a la Unidad de Control y Verificación de Precios, así como a las diferentes Unidades solicitantes, que en adelante procedan a realizar las actividades tendientes para la composición de precios de productos a ser adquiridos por el Instituto que afectan al Objeto del Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicamentos" sea realizado en base al llamado inmediatamente anterior y así también deberá considerar los precios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La presente instrucción será aplicada en adelante a todos los procesos licitatorios conforme a lo mencionado en el párrafo anterior, con la excepción de aquellos que se hayan realizado con cuatro años de antelación con relación al llamado a ser iniciado.*

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Martha P. Doria C.
Jefa
Unidad Control y Verificación de Precios
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar Lopez
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

2022-09-09 09:15:20.526856-04

CONSIDERANDO:

Que, por expediente identificado como **NOT-7124-2022-000016**, el Departamento de Licitaciones, remitió para la verificación de los precios, el llamado a **ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO NIVOLUMAB-OPDIVO DE 100 ML PARA LA ASEGURADA MERCEDES TOMASA LOPEZ DE GIRALA – USO COMPASIVO** solicitado por la Dirección de Logística de Suministros de Salud.

CONCLUSIÓN

A fin de dar transparencia y seguridad sobre el manejo de las adquisiciones realizadas, como así también dando fiel cumplimento a lo establecido en la Resolución DNCP 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el análisis de precios referenciales detallado a continuación:

Con relación a la metodología utilizada, la misma fue considerada en base al promedio de dos adjudicaciones publicadas en el portal de la DNCP y ultima adjudicación del IPS.

Análisis de Precios

ITEM	CODIGO CATALOGO (DNCP)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	PRECIO UNITARIO CON ID: 397.599 - MSPYBS	PRECIO UNITARIO CON ID: 386.935 - MSPYBS	CVE 54/21 ADJ. SEGÚN RES. C.A. Nº 096-015-21	PRECIO REFERENCIAL	METODOLOGIA
1	51111713-9988	NIVOLUMAB- OPDIVO DE 100 ML	19.180.883	18.211.131	17.500.000	18.297.338	PROMEDIO DE TODAS LAS FUENTES

Conforme a la metodología practicada, el monto total estimado para el presente llamado asciende a un monto total de Gs. **219.568.056** (Guaraníes doscientos diecinueve millones quinientos sesenta y ocho mil cincuenta y seis). Según se detalla a continuación:

ITEM	CÓDIGO DEL SIH	CODIGO CATALOGO (DNCP)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO REFERENCIAL	OBSERVACIÓN
1	11515-1	51111713-9988	NIVOLUMAB-OPDIVO DE 100 ML	NIVOLUMAB-OPDIVO DE 100 ML FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	VIAL INYECTABLE	6	12	18.297.338	**219.568.056**

Cabe resaltar que los precios fijados en el presente llamado, son determinados al solo efecto **REFERENCIAL,** es decir, una presunción aproximada de lo que podría costar el bien determinado. Sin embargo, son los oferentes quienes se presentan a las convocatorias los que determinan el costo de los bienes que ofertan, en consideración a sus criterios económicos.

Así mismo, es importante recordar sobre la constante variación de los precios de mercado, en función a los diversos factores determinantes pudiera haber en el momento de fijar los mismos.

Por lo expuesto se remite el presente dictamen, considerando haber cumplido con las instrucciones de la DNCP, anexando toda la documentación respaldatoria del proceso de elaboración de precios de referencia, como así también las planillas correspondientes.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Martha P. Doria C. Jefa
Unidad Control y Verificación de Precios
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Juan Manuel Villar
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

2022-09-09 09:15:20.526856-04